



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 19 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 696-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, se establecieron disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 31 de enero de 2019, en el artículo 1°, inciso a) y b), se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED", para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 014-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la primera modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el año fiscal 2019", donde se incluyeron seis (6) procedimientos de selección;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 19 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 017-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 20 de marzo del 2019, se aprobó la segunda modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el año fiscal 2019", donde se incluyeron seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 018-2019-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGA, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del PRONIED, incluyéndose un total de tres (03) procedimientos de selección, excluyéndose tres (03) procedimientos de selección, y reprogramándose seis (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 1301-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 11 de marzo de 2019, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicita la contratación para la Ejecución de Obras para el Mejoramiento del servicio educativo de 03 Instituciones Educativas del departamento y provincia de Lima Metropolitana: "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo nivel primaria en la I.E. N° 6078 Santa Rosa, urbanización San Juan, San Juan de Miraflores, CUI 2300612", "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo nivel primaria y secundaria en la I.E. N° 7242 Divino Maestro, distrito Villa el Salvador, CUI 2290522" y el "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores, CUI 2263519";

Que, la contratación para la Ejecución de Obras para el Mejoramiento del servicio educativo de 03 Instituciones Educativas del departamento y provincia de Lima Metropolitana, cuentan con la aprobación de los siguientes expedientes técnicos: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 305-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de noviembre de 2018, con un valor referencial de S/ 5,518,665.37 (cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco con 37/100 soles), correspondiendo al Proyecto de Inversión que se encuentra incluido en la cartera de inversiones del "Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2019-2021", CUI 2300612 – "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo nivel primaria en la I.E. N° 6078 Santa Rosa, urbanización San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima", Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 09 de enero de 2019,





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 19 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

con un valor referencial de S/ 15,158,534.39 (quince millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con 39/100 soles), correspondiendo al Proyecto de Inversión que se encuentra incluido en la cartera de inversiones del "Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2019-2021", CUI 2290522 – "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo nivel primaria y secundaria en la I.E. N° 7242 Divino Maestro, distrito Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" y el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 033-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 12 de febrero de 2019, con un valor referencial de S/ 10,952,641.89 (diez millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 89/100 soles), correspondiendo al Proyecto de Inversión que se encuentra incluido en la cartera de inversiones del "Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2019-2021", CUI 2263519 – "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, CUI 2263519";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros a través del Memorandum N° 1314-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP con fecha 15 de marzo de 2019, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1568 por el importe de S/ 5,518,666.00 (cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 1564 por el importe de S/ 10,367,680.00 (diez millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) y Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 014 para el ejercicio presupuestal 2020, por el importe de S/ 4,790,855.00 (cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1572 por el importe de S/ 8,358,181.00 (ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y uno y 00/100 soles) y Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 013 para el ejercicio presupuestal 2020, por el importe de S/ 2,594,462.00 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles);

Que, la Coordinación de Programación y Estudios de Mercado, procedió a realizar la verificación en el mercado la pluralidad de proveedores y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, cuyo resultado se presentó a través del Informe N° 050-2019-MINEDU/PRONIED/VMGI/OGA-UA-CPEM de fecha 01 de abril de 2019, confirmando que es factible la convocatoria del procedimiento de selección determinado, previa inclusión al Plan Anual de Contrataciones, el mismo que siendo 3 obras de similar





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 19 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

naturaleza, cuya contratación en conjunto resulta más eficiente para el PRONIED, en términos de precio y oportunidad, se optó por la contratación en paquete;

Que según lo establecido, en el artículo 17 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 5° literal a) de la Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y los artículos 53° y 98° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, que aprueba el valor de la UIT durante el año 2019, corresponde la contratación de los requerimientos mediante la convocatoria de procedimientos de selección, los cuales deben encontrarse programados en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del informe de Visto, la Unidad de Abastecimiento sustenta la solicitud de inclusión y exclusión de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; se concluye que resulta legalmente viable autorizar la modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad a los fundamentos expuestos y con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en mérito a las facultades otorgadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED; y con la visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 019 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; y, realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas con la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a efectos de su publicación en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

